

Robo y Pérdida

CANHR is a private, nonprofit 501(c)(3) organization dedicated to improving the quality of care and the quality of life for long term care consumers in California.

Residentes tiene el derecho a un medio ambiente seguro. Un medio ambiente seguro es un lugar en donde las pertenencias personales de uno como ropa, joyas, lentes, aparatos de oído y dentadura postiza no son perdidas o robadas.

Póliza y Programa de Robo y Pérdida

Toda facilidad de cuidado residencial para ancianos deben de tener una póliza por escrito y un programa de robo y pérdida.

- La póliza de robo y pérdida debe de ser referida en el contrato de admisión y ser montado en la facilidad.
- Una copia de la póliza con la ley de California que corresponde debe ser dada a cada residente o a un miembro de su familia, agente o representante legal al tiempo de admisión. Una copia también debe de ser proveída a ser solicitada por residentes posibles.

Inventario de Pertenencias Personales

Es la responsabilidad de la facilidad de mantener un expediente actual de las pertenencias personales de cada residente

- La facilidad debe de hacer un inventario comprensivo y cuidadosamente marcar todo los artículos personales. Esto es particularmente importante para ropa, relojes, dentadura postiza, lentes y aparatos de oído.
- Familiares deben de notificar a la facilidad de cualquier artículo que sea agregado o quitado del inventario en orden de mantener un inventario actual.
- Todo artículo en el inventario debe de ser escrito con tinte, y el inventario debe de ser firmado por cada residente o familiar, agente o representante legal y un representante de la facilidad.
- Residentes y familiares deben de mantener una copia actual del inventario.

Protección de Pertenencias Personales y Dinero

La facilidad es requerida a proveer un área de almacenaje segura para los residentes y a la solicitud y costo al residente, instalar candados a los gabinetes y cajones del tocador.

- Artículos de valor o pertenencias personales sentimentales deben de ser guardados con familiares o con su agente o representante legal. Si esto no es posible, los artículos deben ser guardados por la facilidad o guardados con seguro en un gabinete o cajón en el cuarto del residente.
- En unas situaciones, la facilidad puede estar acuerdo de manejar las finanzas del residentes con el representante de pagar, ej. para el seguro social y/o benéficos de SSI. En orden de proveer este tipo de servicio, la facilidad debe seguir procedimiento de contabilidad estricta, (ej., no mezclar los fondos), y ser protegido por seguro de infidelidad.

Obligación de la Facilidad de Reportar e Investigar

La facilidad debe de reportar al residente o a su familiar o agente/representante legal cualquier artículo perdido o robado con un valor actual de \$25 o mas.

- La facilidad también tiene que documentar los artículos perdidos o robados: dar una descripción, estimar el valor, e indicar la fecha y hora del día que los artículos fueron llevados, descubiertos, o reportados perdidos.
- Si el artículo perdido o robado es valorizado a \$100 o mas, la facilidad debe reportarlo a la policía.

Acciones para asegurar que la facilidad sea responsable

La ley dice claramente que si una facilidad no hace esfuerzos razonables para asegurar la propiedad del residente, la facilidad debe reembolsar o reemplazar los artículos perdidos o robados. Queda a cargo de la facilidad de enseñar que han hecho todo los esfuerzos razonables.

En orden de proteger sus pertenencias, residentes y/o familiares deben de:

- Mantener un inventario comprensivo y actual. La ley dice que la facilidad es responsable solamente por los artículos identificados en el inventario.
- Escriba un carta de demanda solicitando el reemplazo o reembolso de sus artículos, incluyendo, cuando sea posible, recibos que enseñen el valor de los artículos perdidos o robados.
- Presente una demanda con la corte de reclamos menores.
- Pida ayuda al programa Ombudsman o de servicios legales para ancianos.
- Haga una queja con la agencia de licenciatura (vea CANHR's hoja de hechos de presentar una queja)

Las leyes más pertinentes se encuentran en las leyes de California: Código de Salud y Seguridad, Secciones 1569.152-1569.154, 1569.601; Código de Bienestar y Instituciones, Secciones 11006.9; Código Civil, Sección 1668; y las regulaciones más pertinentes de los Códigos de Regulaciones de California, Título 22, División 6, Secciones 87216, 87217, 87507 (g), 87468 (a)(2), 87468 (a)(13).